

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

XII° REGION

ROL N° 269 _____

MATERIA : CALIFICACION DE ELECCION DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE NATALES

PUNTA ARENAS, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En Punta Arenas, veintinueve de noviembre del año dos mil doce.

VISTOS :

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del escrutinio general y calificación de la elección municipal de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre último en la **Comuna de Natales**, que comprende las Circunscripciones Electorales de Natales y Puerto Edén, que cuenta con 65 mesas receptoras de sufragios, a la que corresponde elegir seis concejales.

Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de fecha 5 de noviembre del año en curso, el escrutinio definitivo y general de dicha comuna arrojó los siguientes resultados :

I.- ELECCION DE ALCALDE

LISTA F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA. PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO. 1.- María Isabel Sánchez López : 2.366 votos;

TOTAL LISTA F : 2.366 VOTOS.

LISTA H. PACTO COALICION. UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE.

2.- Fernando Paredes Mansilla : 5.537 votos. **TOTAL LISTA H : 5.537 VOTOS.**

Votos Nulos : 129.

Votos en Blanco : 132.

Total Votos Emitidos : 8.164.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a determinar cuál de los candidatos le corresponde ser elegido como Alcalde al obtener la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, debiendo recaer dicha determinación en la persona



de don **Fernando Paredes Mansilla**, quien obtuvo 5.537 votos en la aludida elección.

II.- ELECCION DE CONCEJALES

LISTA B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES.
INDEPENDIENTES. 3.- Miguel Alejandro Hernández Puratic : 111 votos. 4.- Raúl Toledo Morales : 66 votos. 5.- Luis Vásquez Aguilar : 55 votos. 6.- Giovanni Torteroglio Suazo : 34 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 266 VOTOS.
TOTAL LISTA B : 266 VOTOS.

LISTA E. PACTO POR UN CHILE JUSTO. SUBPACTO PCCH + IC E INDEPENDIENTES. PARTIDO COMUNISTA DE CHILE. 7.- Alfonso Coñoechar Millalonco : 330 votos. TOTAL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE : 330 VOTOS.
INDEPENDIENTES. 8.- Jorge Ruíz Aguila : 159 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 159 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PCCH – IC E INDEPENDIENTES : 489 VOTOS. 8.- SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES. PARTIDO POR LA DEMOCRACIA. 9.- José Almonacid Vargas : 130 votos . TOTAL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA : 130 VOTOS. INDEPENDIENTES. 10.- Humberto Jara Arteaga : 93 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 93 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES : 223. VOTOS. SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES. PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA : 11.- José Arcadio Guichacoy Guichacoy : 52 votos. 12.- María Belén Davey Huenten : 189 votos. TOTAL PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA : 241 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES : 241 VOTOS. **TOTAL LISTA E : 953 VOTOS.**

LISTA F. PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRATICA. SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES. PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO. 13.- Patricio Gamín Bustamante : 557 votos. 14.- Tolentino Javier Soto Ríos : 720 votos. TOTAL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO : 1.277 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES : 1.277 VOTOS. SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES. PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE. 15.- José Cuyul Rogel ; 737 votos. 16.- Patricia Bustamante Viano : 103 votos. 17.- Paola Suazo Schulz : 293 votos.



TOTAL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE : 1.133 votos. TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES : 1.133. **TOTAL LISTA F : 2.410 VOTOS.**

LISTA G. PACTO MAS HUMANOS. SUBPACTO PH-INDEPENDIENTES. INDEPENDIENTES. 18.- Carlos Orlando Neún Aguilera : 40 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 40 VOTOS. TOTAL SUBPACTO PH – INDEPENDIENTES : 40 VOTOS. **TOTAL LISTA G : 40 VOTOS.**

LISTA H. PACTO COALICION. SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES. UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE. 19.- Herminio Fernández García : 317 votos. 20.- Ana Mayorga Bahamonde : 1.087 votos. 21.- Alfonso Santana Barría : 100 votos. TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE : 1.504 VOTOS. TOTAL SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES : 1.504 VOTOS. SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES. RENOVACION NACIONAL. 22.- Mirta Doris Pérez Zerpa : 278 votos. TOTAL RENOVACION NACIONAL : 278 VOTOS . INDEPENDIENTES. 23.- Gastón López Gallardo : 37 votos. 24.- María Angélica Navarro Cárcamo : 143 votos. TOTAL INDEPENDIENTES : 180 VOTOS. TOTAL SUBPACTO RN – INDEPENDIENTES : 458 VOTOS . **TOTAL LISTA H : 1.962 VOTOS.**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE. 25.- Felipe Muñoz Muñoz : 1.690 votos. **TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 1.690 VOTOS.**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE . 26.- Alfredo Alderete Flores : 476 votos. **TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 476 VOTOS.**

Votos Nulos : 189.

Votos en Blanco : 192.

Total Votos Emitidos : 8.178.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar el proceso de determinación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cuociente electoral - 953 - resultando que la Lista B no elige concejales; la Lista E tiene opción a elegir un concejal; la Lista F elige dos concejales; la Lista G no elige concejales; la Lista H elige dos concejales; la



candidatura independiente de don Felipe Muñoz Muñoz resulta electa; y la candidatura independiente de don Alfredo Alderete Flores no es elegida.

En el presente caso, la Lista E está conformada por tres Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista E es 489, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO PCCH – IC E INDEPENDIENTES elige un concejal; y los subpactos PRSD E INDEPENDIENTES y PPD E INDEPENDIENTES no tienen opción a elegir concejales.

Asimismo, la Lista F se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista F es 1.133, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO PDC - INDEPENDIENTES elige un concejal; y el SUBPACTO PS – INDEPENDIENTES tiene opción a elegir un concejal.

Finalmente, la Lista H se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista H es 752, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES no elige concejales; y el SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES tiene opción a elegir dos concejales.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Subpacto según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta comuna son elegidos por la **Lista E “PACTO POR UN CHILE JUSTO”** el señor Alfonso Coñoecar Millalonco; por la **Lista F “PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA”** los señores Tolentino Javier Soto Ríos y José Cuyul Rogel; por la **Lista H “PACTO COALICION”** los señores Herminio Fernández García y Ana Mayorga Bahamonde; y el candidato independiente don Felipe Muñoz Muñoz.

En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resulta electo Alcalde en la Comuna de Natales, don **Fernando Paredes Mansilla**; y, asimismo, resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores : **Alfonso Coñoecar Millalonco, Tolentino Javier Soto Ríos, José**



Cuyul Rogel, Herminio Fernández García, Ana Mayorga Bahamonde y Felipe Muñoz Muñoz.

Se deja constancia que no firma la Ministro doña Beatriz Ortiz Aceituno, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo, por encontrarse haciendo uso de licencia médica.

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 126 de la Ley N° 18.695.


Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción del Primer Miembro Titular, don Jaime Cárdenas Oyarzo.

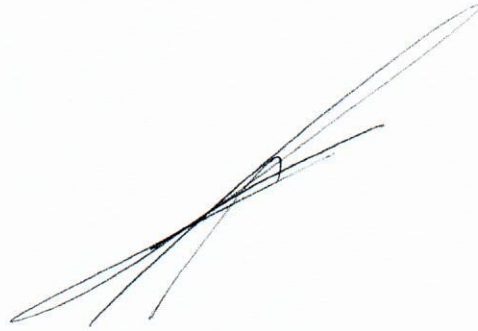
Rol N° 269.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Don Jaime Cárdenas Oyarzo, the first titular member mentioned in the text. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a rectangular box that has been hand-drawn around it.

NUNCIADA POR LA PRESIDENTA TITULAR, MINISTRO DOÑA BEATRIZ ORTIZ ACEITUNO, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JAIME CARDENAS OYARZO Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON OCTAVIANO CASTRO ROJAS. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page. It appears to be a signature of Don Mauricio Araneda Gacitua, the secretary relator mentioned in the text.

Punta Arenas, 29 de NOVIEMBRE
del dos mil doce notifique por
el estado diario la resolución precedente
y de fs. Sustancia y Rete de a don
Proceso no ción
y le remití carta certificada por correo.



Conforme con su original
Punta Arenas, 29 de NOV del 20. 12

MAURICIO ARANEDA GACITUA
Secretario Relator



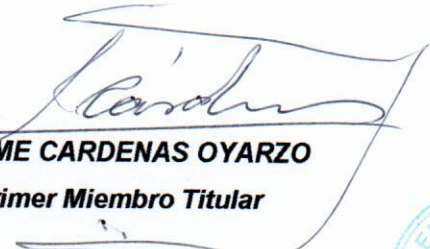
ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION

En Punta Arenas, a veintinueve de noviembre del año dos mil doce.

Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal de concejales realizada el 28 de octubre último en la **Comuna de Natales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las normas contenidas en el Párrafo 4° del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Auto Acordado que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, dictado por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones con fecha 7 de junio del presente año, se procede a proclamar Alcalde electo por la Comuna de Natales a don **Fernando Paredes Mansilla** y, asimismo, Concejales electos por dicha Comuna a los señores : **Alfonso Coñoezar Millalonco, Tolentino Javier Soto Ríos, José Cuyul Rogel, Herminio Fernández García, Ana Mayorga Bahamonde y Felipe Muñoz Muñoz.**

Comuníquese la presente proclamación al Alcalde y Concejales electos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza, conforme lo consignado en el referido fallo.


JAIME CARDENAS OYARZO
Primer Miembro Titular


OCTAVIANO CASTRO ROJAS
Segundo Miembro Titular


MAURICIO ARANEDA GACITUA
Secretario Relator